



CUT: 190855-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0288-2021-ANA-OA

San Isidro, 29 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 334-2021-A/MDCH/LU de fecha 21 de setiembre de 2021, presentado por la obligada Municipalidad Distrital de Charcana; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 933-2018-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 2798-2017-ANA/AAA I C-O. de fecha 28 de setiembre de 2017, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña, sancionó a la obligada Municipalidad Distrital de Charcana con una multa equivalente a dos coma uno (2,1) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el numeral 3 del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con el literal b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con el Oficio N° 334-2021-A/MDCH/LU de fecha 21 de setiembre de 2021, la obligada Municipalidad Distrital de Charcana solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la constancia de pago mediante transferencia electrónica-Ejercicio 2021 realizado a través del Banco de la Nación, por el importe de S/ 1,743.00 (Un mil setecientos cuarenta y tres con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 6,972.00 (Seis mil novecientos setenta y dos con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a julio de 2021, por la suma ascendente a S/ 634.83 (Seiscientos treinta y cuatro con 83/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 7,606.83 (Siete mil seiscientos seis con 83/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 933-2018-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";*

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Municipalidad Distrital de Charcana**, por el importe de **S/ 7,606.83 (Siete mil seiscientos seis con 83/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 933-2018-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000933-2018-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	7,606.83	88.00	513.01	4.56	420.45	7,186.38	30/11/2021
2	7,186.38		425.01	4.31	420.70	6,765.68	31/12/2021
3	6,765.68		425.01	4.06	420.95	6,344.73	31/01/2022
4	6,344.73		425.01	3.80	421.21	5,923.52	28/02/2022
5	5,923.52		425.01	3.55	421.46	5,502.06	31/03/2022
6	5,502.06		425.01	3.30	421.71	5,080.35	30/04/2022
7	5,080.35		425.01	3.04	421.97	4,658.38	31/05/2022
8	4,658.38		425.01	2.79	422.22	4,236.16	30/06/2022
9	4,236.16		425.01	2.54	422.47	3,813.69	31/07/2022
10	3,813.69		425.01	2.28	422.73	3,390.96	31/08/2022
11	3,390.96		425.01	2.03	422.98	2,967.98	30/09/2022
12	2,967.98		425.01	1.78	423.23	2,544.75	31/10/2022
13	2,544.75		425.01	1.52	423.49	2,121.26	30/11/2022
14	2,121.26		425.01	1.27	423.74	1,697.52	31/12/2022
15	1,697.52		425.01	1.01	424.00	1,273.52	31/01/2023
16	1,273.52		425.01	0.76	424.25	849.27	28/02/2023
17	849.27		425.01	0.51	424.50	424.77	31/03/2023
18	424.77		425.01	0.24	424.77	0.00	30/04/2023

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Municipalidad Distrital de Charcana, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña y a la Administración Local de Agua Ocoña-Pausa.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua